



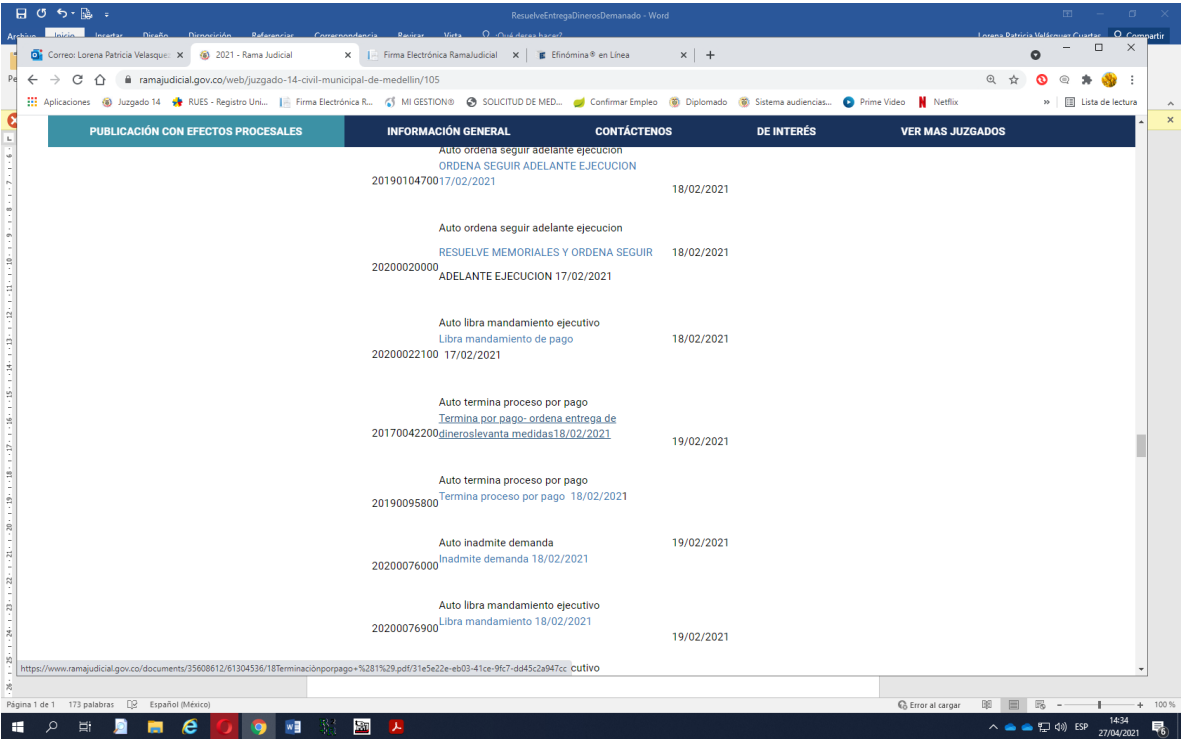
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO
Demandado	IVONE ESTHER ARMELLA TORRES
Radicado	05001-40-03-014-2017-00422-00
Asunto	• Reconoce personería • Resuelve solicitudes de la parte demandada • Dispone entrega de dineros a la demandada en la modalidad de pago con abono a cuenta, previo cumplimiento de requisitos • Dispone entrega de dineros a la apoderada demandante en la modalidad de pago por ventanilla

Cumplidos los requisitos de que trata el Art. 5 del Decreto 806 de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se le reconoce personería al abogado JOSE ANTONIO RANGEL MEZA portador de la T.P. No. 179.629 del C.S.J. para representar a la demandada en los términos del poder conferido, recordándole que el presente proceso se encuentra terminado desde el **18/02/2021**. Notificado el presente auto se le estará remitiendo link de acceso a la carpeta digital del expediente.

En atención a sus manifestaciones, sea lo primero indicarle que, la publicación de la providencia que da por terminado el proceso se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del C.G.P. y la providencia se encuentra disponible para descargarla como verá a continuación:



En cuanto a la expedición de los oficios de desembargo se realizó como corresponde y ello fue debidamente informado en el Sistema de Gestión Judicial, mismos que reposan en el cuaderno de medidas del expediente.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso:

05001 - 40 - 03 - 014 - 2017 - 00422 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO

Cédula

8305121623

Demandado

IVONE ESTHER ARMELLA TORRES

Cédula

22563710

Despacho

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Secretaría - Letra

Asunto a tratar

ANA

Últimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Sujetos Procesales

Información Proceso

Actuación	Fecha de...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T...
Constancia secretarial	04/03/2021					NO	Ninguno
Constancia secretarial	18/02/2021					NO	Ninguno
Fijación estado	18/02/2021	19/02/2021	19/02/2021			SI	Legal
Auto termina proceso por pa...	18/02/2021					NO	Ninguno

SE FIRMAN Y CARGAN A LA CARPETA DIGITAL DEL EXPEDIENTE EL

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

04/05/2017

Blanquear todo

14:35

CAPS

NUM

Teniendo en cuenta que a la fecha existe un total de (\$6.181.445) en depósitos judiciales para el presente proceso como consta en el PDF anterior, y que, con su petición se allegó copia de la cédula y certificación bancaria, se dispone la devolución de la suma que exceda el valor que se dispuso entregar a la parte demandante (\$5.114.074.00) en el auto de terminación, a la demandada IVONE ESTHER ARMELLA TORRES identificada con C.C. 22.563.710, en la modalidad de pago con abono a cuenta en la cuenta de ahorros No. 151329844 del Banco de Bogotá, lo que se cumplirá una vez se entreguen los dineros a la parte demandante.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001400301420170042200
LV

No obstante haberse diligenciado el oficio con destino al pagador por secretaría, y como se evidencia en el PDF anterior, aún continúan las consignaciones de depósitos judiciales, siendo el último de fecha 13/04/2021, por lo que se requiere a la parte demandada para que diligencie nuevamente el oficio 47 de 2021 y allegue prueba de ello, para efectos de devolver cualquier suma posterior al 13/04/2021.

Finalmente, se dispone la entrega de los dineros que corresponden a la parte demandante, esto es, la suma de (\$**5.114.047.00**) a través de su apoderada judicial con facultades para recibir, tal y como fuera solicitado y autorizado en el auto de terminación de fecha **18/02/2021**, en la modalidad de pago por ventanilla conforme lo peticionado en el PDF 26 y allegada como se encuentra la copia de su cédula.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

LV

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57907cba58af437a4e4c2ef3027f57e8ad6f12fe92c56af4d21c9b1465c393c**
Documento generado en 28/04/2021 08:48:11 AM

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001400301420170042200
LV*